**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**
**MUNICIPIO DE GUATAPÉ**
Concejo Municipal

**SESIÓN ORDINARIA**
ACTA No.50

| | |
|---|---|
| FECHA: | 24 de agosto de 2021 |
| HORA: | 07:00 A.M |
| LUGAR | Recinto del Concejo Municipal |
| ASISTENTES | |
| MILDRED YANENA GALEANO MURILLO | Presidenta Mesa Directiva |
| EDWIN ENRIQUE MARIN HERNANDEZ | Vicepresidente Primero |
| CESAR AUGUSTO RINCON FRANCO | Honorable Concejal |
| CAMILO ARTURO HINCAPIÉ HERNANDEZ | Honorable Concejal |
| LEIDY JOHANA GALLEGO PORRAS | Honorable Concejal |
| NATALI ATEHORTUA ZULUAGA | Honorable Concejal |
| JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA | Honorable Concejal |
| IVAN JAIRO GARCIA GIRALDO | Honorable Concejal |
| GEOVANNY ANDRES ESPINOSA MARIN | Honorable Concejal |

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día
3. Estudio del Proyecto de Acuerdo No. 13 de 2021 "Por medio del cual se deroga el acuerdo número 030 de 2018 y se adopta el nuevo reglamento interno del concejo municipal de Guatapé – Antioquia"

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:**

1. **LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:** Se da inicio invitando a los asistentes a escuchar y entonar las notas del Himno Nacional. La Honorable Presidenta, señora MILDRED YANENA GALEANO MURILLO da inicio a la sesión con el llamado a lista a los Honorables Concejales, verificando que existe quórum

suficiente para deliberar y decidir; están presentes en la sesión ordinaria nueve de los nueve integrantes de la Corporación.

2. **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:** Luego de hacerse la lectura del orden del día propuesto para la sesión ordinaria, la presidenta de la Honorable Corporación lo pone en consideración; no hay intervenciones y es aprobado por unanimidad.

3. Estudio del Proyecto de Acuerdo No. 13 de 2021 **"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO NÚMERO 030 DE 2018 Y SE ADOPTA EL NUEVO REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GUATAPÉ – ANTIOQUIA"**

La Señora Presidenta da la bienvenida a los Honorables Concejales e invita a la plenaria a dar estudio del proyecto de acuerdo N° 13 de 2021, desde el Titulo TÍTULO IV.

En el estudio, la plenaria del Concejo acuerda verificar para el segundo debate los siguientes artículos:

En el ARTÍCULO 60. NÚMERO E INTEGRACIÓN, aclarar que este artículo solo aplica para las comisiones permanentes.

En el ARTÍCULO 61. ELECCIÓN, dice lo siguiente: *Cada comisión permanente elegirá, el día de su instalación, un Presidente que ejercerá su cargo durante un (1) año y no podrá ser reelegido para el período inmediato. A él corresponde dirigir los debates y señalar día y hora para la reunión de la comisión, sin que la misma pueda coincidir con horario de sesión plenaria.*

La plenaria del concejo indica verificar si se puede anexar algún parágrafo donde diga que si el presidente de la comisión permanente no dirige los debates y señala día y hora para la reunión de la comisión, lo pueda hacer el vicepresidente de la comisión.

En el ARTÍCULO 64. SESIONES CONJUNTAS DE COMISIONES PERMANENTES, incluir la frase "cuando mínimo", para que quede de la siguiente forma: "*Se considera Sesión Conjunta cuando mínimo dos comisiones permanentes se reúnen para dar primer debate a un proyecto de acuerdo, cuya materia les es común. Ella tiene lugar cuando lo*

*dispone la plenaria, el presidente de la corporación o mediante proposición aprobada de la Comisión Permanente".*

En el ARTÍCULO 66. INFORME DE PONENCIA DE SESIÓN CONJUNTA. *En el término indicado por la Presidencia de la Corporación, se presentará el Informe de Ponencia ante la Secretaría del Concejo. Si hubiere varios informes de ponencia, el primero radicado será la base para el Debate.* La plenaria sugiere que la base para el debate sea el informe de ponencia del concejal al cual la Presidenta de la Corporación le asignó el proyecto previamente.

En el ARTÍCULO 68. VOTACIÓN EN SESIÓN CONJUNTA. *Concluido el debate cada Comisión votará por separado. La decisión final será la resultante de la sumatoria de los votos emitidos en una y otra Comisión, con lo cual se entenderá surtido el Primer Debate.* La plenaria indaga si la votación se puede dar de forma conjunta y no por separado, es decir, que no se haga en una y otra comisión.

En el ARTÍCULO 71. COMISIONES ESPECIALES, había controversias frente a la comisión legal para la equidad de la mujer, para saber si se podía dejar dentro de las comisiones especiales o debía estar a parte como comisión legal.

La concejal Natali manifiesta que de acuerdo con un concepto emitido por FENACON, no hay problema en que dicha comisión quede inmersa dentro de las comisiones especiales, pero en el Articulo 71, Literal A, teniendo en cuenta el título de la comisión, el título de este literal debería quedar así: "COMISIÓN LEGAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER" y no "COMISIÓN ESPECIAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER".

Además. Se deben cambiar las funciones de la comisión por las que se habían establecido en el Acuerdo 11 de 2020, que están ajustadas a la realidad del municipio.

En el ARTÍCULO 72. DIGNATARIOS DE LAS COMISIONES PERMANENTES. PARÁGRAFO 2º. *Al Presidente le corresponde dirigir los debates y señalar día y hora para la reunión de la comisión, sin que la misma pueda coincidir con horario de sesión plenaria.*
La plenaria abre la posibilidad de poder incluir un texto donde se exprese que en caso de que el presidente de la comisión no dirija los debates y señale día y hora para la reunión de la comisión, lo pueda hacer el vicepresidente de la comisión.



*Centro Comunitário, piso 1 Telefono celular: 311 646 87 31*
*E-mail: concejo@guatape-antioquia.gov.co*

En el ARTÍCULO 78. DURACIÓN. *La duración de las Sesiones será de hasta cuatro (4) horas, contadas a partir de la verificación del Quórum. Se podrá declarar sesión permanente si la Plenaria así lo decide durante la última media hora de Sesión.*

La plenaria del concejo decide que la duración de las sesiones sea hasta de tres (3) horas.

En ARTÍCULO 82. INICIO Y ORDEN DE LA SESIÓN, la mesa directiva consultará si se puede cambiar el siguiente texto: *Si transcurridos treinta (30) minutos después de la hora fijada para la sesión, tanto de Plenaria como de Comisión, si no hubiere quórum para deliberar, el Presidente del Concejo o quien hiciere sus veces, levantará la sesión.*

La plenaria eleva la consulta para saber si se puede colocar menos tiempo para esperar si hubiere quórum para deliberar, y de lo contrario, poder levantar la sesión.

En el ARTÍCULO 83. RECONOCIMIENTO DE HONORARIOS. PARÁGRAFO: *No habrá reconocimiento de honorarios y de transporte, cuando el concejal que durante el transcurso de sesión plenaria no permanezca en el recinto por lo menos las dos terceras partes del tiempo reglamentario de la sesión o llegue una (1) hora después de iniciada la sesión.*

Lo anterior, la plenaria decide que se coloque de la siguiente forma: "*No habrá reconocimiento de honorarios y de transporte, cuando el concejal que durante el transcurso de sesión plenaria no permanezca en el recinto por lo menos al 50% del tiempo reglamentario de la sesión o llegue una (1) hora después de iniciada la sesión".*

En el ARTÍCULO 85. ORDEN DEL DÍA. Verificar si se puede eliminar el Literal C "*Discusión y aprobación del acta de la sesión anterior".*

En cuanto al ARTÍCULO 88, que quede redactado de la siguiente forma: *ARTÍCULO 88. TRANSMISIÓN DE LAS SESIONES. Las Sesiones y sus debates podrán ser difundidas a través de los diferentes medios de comunicación, siempre que se cuente con los recursos necesarios.*



*Centro Comunitário, piso 1 Telefono celular: 311 646 87 31*
*E-mail: concejo@guatape-antioquia.gov.co*

Respecto al ARTÍCULO 106. REGLAS EN MATERIA DE VOTACIONES. Inciso 2° *De igual modo en el caso en que manifieste tener conflicto de interés o impedimento de conciencia en el asunto que se debate.* La plenaria recomienda insertar un parágrafo que diga que se debe presentar un documento por escrito donde sustente su conflicto de intereses, debidamente radicado en la Secretaría del Concejo. Cual sea el voto de salvamento o declaración de conflicto de intereses, deberá ser debidamente sustentado por escrito y aprobado por la plenaria.

En el ARTÍCULO 109. EMPATES. La plenaria recomienda hacer la aclaración o diferencia cuando hay empates en comisión o en plenaria.

En el ARTÍCULO 114. USO DE LA PALABRA: PARÁGRAFO 1°. *Ningún orador podrá referirse a un tema diferente al que se encuentra en discusión, so de que le sea llamada la atención y se le suspenda el uso de la palabra.* Los concejales recomiendan cambiar la palabra "so" por otro sinónimo.

En el CAPÍTULO SEGUNDO, PONENCIAS, ARTÍCULO 140. DESIGNACIÓN DE PONENTE. *La designación de los Ponentes para primero y segundo Debate corresponde a la Presidencia del Concejo en la Sesión de Instalación, una vez estén debidamente radicados los Proyectos de Acuerdo.* Los concejales recomiendan eliminar la frase "*En la sesión de instalación*", dado que los proyectos de acuerdo se podrán radicar hasta el 10° día después de instaladas las sesiones, por lo tanto, en la sesión de instalación posiblemente los proyectos de acuerdo aún no estén radicados.

En el *ARTÍCULO 145. PRESENTACIÓN DE LA PONENCIA. El informe de la ponencia será presentado de manera verbal o escrita. Cuando sea de manera escrita, su publicación se hará en el respectivo medio de publicación de actos, dentro de los dos (2) días siguientes.*

*Sin embargo, para agilizar el trámite del proyecto, el Presidente podrá autorizar la reproducción del documento por cualquier medio mecánico, para distribuirlo entre los miembros de la Comisión o Plenaria. Esto será requisito para la iniciación del debate.*



*Centro Comunitário, piso 1 Telefono celular: 311 646 87 31*
*E-mail: concejo@guatape-antioquia.gov.co*

Los concejales desean que se aclare la forma de presentar el informe de ponencia, porque les parece contraproducente que pueda ser presentado de forma verbal. Consideran pertinente que el informe siempre se presente de forma escrita.

En el artículo 142. PLAZO PARA RENDIR PONENCIA, para mayor claridad, la plenaria considera que debe quedar de la siguiente forma: *El Ponente rendirá su informe dentro del plazo inicial que le hubiere señalado el Presidente de la Corporación en la Resolución de asignación de ponencia,* teniendo en cuenta la urgencia del proyecto y el volumen de trabajo de las Comisiones.

En cuanto al ARTÍCULO 149. PLAZO PARA RENDIR PONENCIA EN LAS COMISIONES: *El Ponente rendirá su informe dentro del plazo inicial que le hubiere señalado el Presidente de la Comisión, o en su prórroga, teniendo en cuenta la urgencia del Proyecto de Acuerdo y el volumen de trabajo de las Comisiones. En caso de incumplimiento se procederá a su reemplazo.*

*En el medio de publicación definido, se informarán los nombres de los Concejales que no han dado cumplimiento a la presentación oportuna de las respectivas ponencias.*

El artículo 149 genera ambigüedades, porque en el artículo 142 se expresa que el Ponente rendirá su informe dentro del plazo inicial que le hubiere señalado el *Presidente de la Corporación* y no el presidente de la comisión.

En cuanto al ARTÍCULO 152. PRESENTACIÓN DE LA PONENCIA. *El informe será presentado de manera verbal o escrita. Cuando sea de manera escrita, su publicación se hará dentro de los tres (3) días siguientes en el medio respectivo; sin embargo, para agilizar el trámite del proyecto, el Presidente podrá autorizar la reproducción del documento por cualquier medio mecánico, para distribuirlo entre los miembros de la Comisión; ello, sin perjuicio de su posterior y oportuna reproducción para efectos de publicación.*

Cabe anotar que a la plenaria no le parece bien que el informe de ponencia sea presentado de forma verbal, es mejor que sea presentado siempre de forma escrita. Además, el artículo 145 dice que el informe de ponencia se publicara dentro de los dos



*Centro Comunitário, piso 1 Telefono celular: 311 646 87 31*
*E-mail: concejo@guatape-antioquia.gov.co*

(2) días siguientes, y en este artículo 152 también se expresa que cuando el informe se presenta de forma verbal, no hay que publicar algún documento.

Adicionalmente, el ARTÍCULO 153. INICIACIÓN DEL DEBATE EN COMISIÓN. Dice que la iniciación del Primer Debate no tendrá lugar antes de la Publicación del informe respectivo, entonces ¿qué sucede cuando la ponencia se presenta de forma verbal?

También dice que "*no será necesario dar lectura a la ponencia, salvo que así lo disponga, por razones de conveniencia la Comisión".* En este sentido, a los concejales les parece muy pertinente que se deba dar lectura al informe de ponencia, porque en dicho documento puede haber propuestas de modificación u otras consideraciones importantes.

En el TÍTULO X DEL CONTROL POLÍTICO CAPÍTULO ÚNICO, CAPÍTULO ÚNICO, ARTÍCULO 189. FUNCIONES DE CONTROL. *Corresponde al Concejo ejercer función de control político a la administración municipal, a la personería municipal y a la contraloría municipal. Con tal fin podrá exigir informes escritos o citar a los secretarios de la Alcaldía, Directores de departamentos administrativos o entidades descentralizadas del orden municipal, al contralor y al personero, así como a cualquier funcionario municipal, excepto el alcalde, para que haga declaraciones orales sobre asuntos relacionados con la marcha del municipio.*

La plenaria pide verificar si se puede excluir del texto a la Contraloría municipal, ya que no aplica para el municipio. Esto de igual forma en el ARTÍCULO 190. CARACTERÍSTICAS DEL CONTROL.

En el ARTÍCULO 247. PAGO DE HONORARIOS. PARÁGRAFO. *Al reconocimiento y pago de honorarios por su asistencia comprobada a las sesiones plenarias de la corporación, conforme a la reglamentación legal, siempre que haya estado presente a más del 80% del tiempo que dure la sesión.*

La plenaria recomienda que el reconocimiento y pago de honorarios por la asistencia comprobada a las sesiones plenarias de la corporación, conforme a la reglamentación legal, se dé siempre que el concejal haya estado presente a más del 50% del tiempo que dure la sesión.



*Centro Comunitário, piso 1 Telefono celular: 311 646 87 31*
*E-mail: concejo@guatape-antioquia.gov.co*

La Señora Presidenta agradece a los presentes y convoca la próxima sesión para el día miércoles 25 de agosto a las 07:00AM, en el recinto del Concejo Municipal.

La Señora Presidenta da por terminada la sesión siendo las 09:55 AM del 24 de agosto de 2021.

**MILDRED GALEANO MURILLO**
Presidenta

**EDWIN ENRIQUE MARÍN**
Vicepresidente Primero

**LINA MARIA GOMEZ**
Secretaria

Transcribió: Lina María Gómez – Secretaria - Aprobó: Concejo en pleno



*Centro Comunitário, piso 1 Telefono celular: 311 646 87 31*
*E-mail: concejo@guatape-antioquia.gov.co*